

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 061 - 2019 - CM - MDY/HVCA

Yauli, 30 de Septiembre de 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 018 - 2019 - MDY/HVCA de Concejo de fecha 26 de Septiembre de 2019; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003 - 2019 - MDY/HVCA de fecha 15 de Enero de 2019 se aprobó, la programación de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, la mismas que se realizarán la Primera Semana y la Última Semana de cada Mes en el Ejercicio Fiscal 2019-2022 para tratar los asuntos de trámite regular, siendo convocados por el Alcalde, debiendo existir entre la convocatoria y la Sesión Ordinaria cuando menos un lapso de tres (03) días hábiles;

Que, el Artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018 - 2019/MDY/HVCA de la fecha 26 de Septiembre de 2019, fue puesto a consideración y debate el pedido de los Regidores Noel Ccanto Benito, Zacarías Palomino Quispe y Eulalia Quispe Taipe, quienes solicitan la modificación del Acuerdo de Concejo N° 003 - 2019 - MDY/HVCA, proponiendo que la programación de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, se realicen la Primera Semana y la Tercera Semana de cada Mes en el Ejercicio Fiscal 2019-2022 para tratar los asuntos de trámite regular, siendo convocados por el Alcalde;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47º de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Diarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarías PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAIPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pedido de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yauli, Noel Ccanto Benito; Zacarías Palomino Quispe y Eulalia Quispe Taipe, quienes solicitan la modificación del Acuerdo de Concejo N° 003 - 2019 - MDY/HVCA, proponiendo que la programación de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, se realicen la Primera Semana y la Tercera Semana de cada Mes en el Ejercicio Fiscal 2019-2022 para tratar los asuntos de trámite regular, siendo convocados por el Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita un pronunciamiento legal (donde se debe precisar si es procedente el Pedido de los Señores Regidores) sobre lo descrito en el Artículo precedente para luego su posterior deliberación en la próxima Sesión de Concejo, en un plazo no mayor de cinco (05) días después de haber recibido el presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta comuna edilicia, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164